

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

7406 *IBIZA REVIVAL, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
KINGBOSSAPAR, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 43 de la Ley de Mercado de Valores, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Ibiza Revival, Sociedad Limitada, (parcialmente escindida), celebrada el día 3 de junio de 2015, acordó por unanimidad la escisión parcial de una parte de su patrimonio. En virtud de este acuerdo, Ibiza Revival, Sociedad Limitada, transmitirá en bloque parte de su patrimonio, que constituye unidad económica autónoma a la sociedad Kingbossapar, Sociedad Limitada que se constituirá simultáneamente, y como consecuencia de la citada escisión parcial, adquiriendo por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido y adjudicando a los socios de la sociedad parcialmente escindida las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de nueva creación en la misma proporción que tenían en el capital social de la sociedad parcialmente escindida.

Se advierte el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión parcial, todo ello conforme a los artículos 43 y 44 de la citada Ley de Mercado de Valores, asimismo se hace constar que no existen trabajadores por lo que no procede la puesta a disposición a los representantes de los trabajadores de los documentos a que hace referencia el artículo 39 de la Ley 3/2009.

Sant Josep de sa Talaia, 3 de junio de 2015.- La Administradora.

ID: A150030781-1